

## SESIONES ORDINARIAS

2014

## ORDEN DEL DÍA N° 338

COMISIONES DE CULTURA  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 27 de junio de 2014

Término del artículo 113: 8 de julio de 2014

SUMARIO: **Museo** Quinta Jovita, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, y su arbolado. Declaración como bienes de interés histórico nacional. **Asseff**. (8.282-D.-2013.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Asseff, por el que se declara lugar histórico nacional el Museo Quinta Jovita de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires; y bien de interés histórico el ñejo arbolado ubicado en el interior de la mencionada quinta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Decláranse bienes de interés histórico nacional el Museo Quinta Jovita, sito en la calle Ituzaingó 278 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, y el ñejo arbolado, ubicado en el interior del mencionado predio.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 25 de junio de 2014.

*Nanci M. A. Parrilli. – Roberto J. Feletti. – Miguel Torres Del Sel. – Miguel A. Basse. – Liliana A. Mazure. – Walter M. Santillán. – Luis M. Pastori. – Mirta A. Pastoriza. – María de las M. Semhan. – María L.*

*Alonso. – María L. Schwindt. – José R. Uñac. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Nora E. Bedano. – María del C. Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Juan Cabandié. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. – Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – Alfredo C. Dato. – Eduardo A. Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti. – Claudia A. Giaccone. – Miguel Á. Giubergia. – Josefina V. González. – Carlos S. Heller. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Víctor H. Maldonado. – Juan F. Marcópulos. – Oscar A. Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Juan M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Fernando Sánchez. – Eduardo Santín. – Cornelia Schmidt Liermann. – Silvia R. Simoncini. – Felipe C. Solá. – Alberto J. Triaca. – María I. Villar Molina. – Alex R. Ziegler.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Asseff, por el que se declaran bienes de interés histórico nacional el Museo Quinta Jovita, sito en la calle Ituzaingó 278 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, y el ñejo arbolado, ubicado en el interior del predio. Al iniciar la consideración del presente proyecto de ley, las señoras y señores diputados han tenido en cuenta la trascendencia cultural y social que significa para la población de la ciudad de Zárate la preservación y divulgación cultural de un edificio de profunda raigambre social. La Quinta Jovita fue

construida en el año 1870 y donada en el año 1995 por la familia Laiva Pérez de la Torre a la municipalidad de la mencionada ciudad, para que sea sede del Museo Histórico. El mismo cuenta con un importante archivo, así como fotografías y ejemplares del periódico local, y fue frecuentado por visitantes ilustres como Domingo Faustino Sarmiento, Jorge Luis Borges, Raúl Alfonsín, entre otros. Cabe mencionar que dicho inmueble fue declarado de interés municipal en el año 1993, y monumento histórico provincial por la ley 12.333 en el año 1999. Por último, la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos adhirió a la presente iniciativa, mediante la nota N° 373 del 7 de abril de 2014. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados miembros de estas comisiones deciden dictaminar en forma afirmativa la presente iniciativa parlamentaria.

*Nanci M. A. Parrilli.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° - Declárese lugar histórico nacional el Museo Quinta Jovita, ubicado en la calle Ituzaingó 278 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - Declárese bien de interés histórico el añejo arbolado ubicado en el interior de la quinta mencionada en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese a las autoridades nacionales, de la provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de Zárate.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto E. Asseff.*